COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 100-103-13-10-00153-2022

CONSIDERACIONES:

Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada por **LA SECRETARIA GENERAL** del Municipio de Puerto López, en el estudio previo respectivo el cual hace parte integral del presente contrato. **2**. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, esto es proceso de mínima cuantía contemplada en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se aplicaron los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.12.1.5.2 procedimiento para la contratación de la mínima cuantía contemplada en el decreto 1082 de 2015. **3.** Que al presente proceso se presento un único oferente, el cual y una vez surtidas todas las etapas que ordena la Ley, cumplió con los requisitos de la invitación (de acuerdo a la evaluación de tipo técnico que realizo la Secretaria General), procediendo a adjudicar el proceso a **SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S, identificado con NIT No. 901412238-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JUAN CARLOS SUSA DIAZ, IDENTIFICADA CON CC 86.051.347 CUYO OBJETO CONSISTE EN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL ACCESO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SEDES ADMINISTRATIVAS. 4**. Que realizado el proceso de evaluación se evidencia que **SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S** cumplió con todos los requisitos mínimos establecidos en la invitación **5.** Que el día 29 de marzo de 2022 mediante carta se procedió por parte del jefe de la oficina de contratación a aceptar la oferta presentada por **SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S**, **6.** Que, para dar aplicabilidad al principio de selección objetiva, publicidad y transparencia en materia de contratación estatal, el proceso de **MINIMA CUANTIA MC-013-2022,** se publicó toda y cada una de sus etapas selectivas en el portal único de contratación **SECOP II**. **7.** Que, para asumir este compromiso contractual, el municipio de Puerto López cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la secretaria de hacienda municipal **8.** Que, por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, de conformidad con el Código Civil, el Código de Comercio, las normas internacionales y nacionales que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como el manual de contratación y las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - VALOR DEL CONTRATO El valor del presente contrato es hasta por la suma de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($23.584.000);** incluidos todos los impuestos a que haya lugar., lo anterior teniendo en cuenta la oferta económica presentada por **SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S,** el pasado **24 de marzo** de los corrientes, describiéndola así:

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

MINIMA CUANTIA No. 013-2022

Objeto: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL ACCESO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SEDES ADMINISTRATIVAS."

Cantidad	Unidad de Medida	Tiempo	Descripción	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total IVA incluido
32	Mb	2 Meses	ALCALDÍA MUNICIPAL: Internet canal dedicado. Medio de transmisión Última milla en fibra Velocidad mínima de 32Mb – subida. Velocidad mínima 32Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana	147.900	28.100	176.000	11.264.000
12	Mb	2 Meses	BIBLIOTECA: Internet canal dedicado para zona Wifi. Medio de transmisión Última milla en fibra óptica Velocidad mínima de 12Mb – subida. Velocidad mínima 12Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la Semana	147.900	28.100	176.000	4.224.000
5	Mb	2 Meses	SEDE CERES: Internet canal dedicado Medio de transmisión Última milla en fibra óptica Velocidad mínima de 5Mb – subida. Velocidad mínima 5Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana	147.900	28.100	176.000	1.760.000
6	Mb	2 Meses	SEDE CENTRO COMERCIAL (LOCAL 12ª OFICINA DE VICTIMAS): Internet canal dedicado para zona Wifi. Medio de transmisión Última milla en fibra óptica Velocidad mínima de 6Mb – subida. Velocidad mínima 6Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana	147.900	28.100	176.000	2.112.000
6	Mb	2 Meses	SEDE CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR. Internet canal dedicado. Medio de transmisión: Última milla en fibra óptica Velocidad mínima de 6Mb – subida. Velocidad mínima 6Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana	147.900	28.100	176.000	2.112.000
6	Mb	2 Meses	SEDE CENTRO COMERCIAL (LOCAL 11ª OFICINAS DE COMISARIA DE FAMILIA). Internet canal dedicado. Medio de transmisión: Última milla en fibra óptica. Velocidad mínima de 6Mb – subida. Velocidad mínima 6Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	147.900	28.100	176.000	2.112.000
						Total	23.584.000

VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA ES: VEINTI TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS

PARAGRAFO- FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará al contratista el valor del contrato mediante DOS (02) PAGOS VENCIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: PAGO 001 CON LA EJECUCION DEL 50% Y PAGO 002 CON EJECUCION DEL 50% , PARA UN PORCENTAJE TOTAL DEL 100% previa presentación de factura de venta o documento equivalente, soportes de pago de los aportes a la seguridad social, informe de actividades por parte del contratista y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato, documentos que serán entregados en original y copia para el trámite de la respectiva cuenta. Para el último pago se requiere Acta de Terminación y Liquidación del Contrato

Calle 6 Nro 4 – 40

GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867

Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co

Página Web: www.puertolopez.gov.co

EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS LA FACTURA DE VENTA, EN ORIGINAL Y COPIA, LA CUAL DEBE CUMPLIR, COMO MÍNIMO, LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS FISCALES Y TRIBUTARIAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. LA FECHA DE LA FACTURA DEBE CORRESPONDER AL MES DE SU ELABORACIÓN, Y EN ELLA CONSTARÁ EL NÚMERO DEL CONTRATO, EL CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE ESTÁ COBRANDO. EN CASO DE NO ESTAR OBLIGADO A FACTURAR, DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE LEGALMENTE SE ASIMILE A LA FACTURA.

SI EL CONTRATISTA NO PRESENTA LA CUENTA CON SUS SOPORTES RESPECTIVOS, DENTRO DE LA VIGENCIA FISCAL CORRESPONDIENTE, NO PODRÁ HACER NINGUNA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE ACTUALIZACIONES, INTERESES O SOBRECOSTOS SOBRE EL VALOR DE LA CUENTA.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS BANCARIAS A LAS CUENTAS DEL CONTRATISTA Y PARA TAL EFECTO SE ENVIARÁN LAS FACTURAS AL CORREO ELECTRÓNICO SECHACIENDA@PUERTOLOPEZ- META.GOV.CO EL CONTRATISTA SOLICITARA DE MANERA VOLUNTARIA EL PLAN DE PAGOS, TENIENDO EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EXPUESTAS EN ESTE NUMERAL. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR PARA EL TRÁMITE DE SUS CUENTAS ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS LA FACTURA DE VENTA, CONFORME AL DECRETO 2242 DE 2015, Y LA RESOLUCIÓN 000042 DE 2020, LA CUAL DEBERÁ SER ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO SECHACIENDA@PUERTOLOPEZ-META.GOV.CO, LA FECHA DE LA FACTURA DEBE CORRESPONDER AL MES DE SU ELABORACIÓN, Y EN ELLA CONSTARÁ EL NÚMERO DEL CONTRATO, EL CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE ESTÁ COBRANDO. EN CASO DE NO ESTAR OBLIGADO A FACTURAR, DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE SE ASEMEJE A LA FACTURA.

NOTA: TODOS LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS A LOS DESEMBOLSOS QUE EFECTUÉ LA TESORERÍA MUNICIPAL, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DEMÁS REQUISITOS LEGALES PARA SU CANCELACIÓN.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL ACCESO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SEDES ADMINISTRATIVAS**

CLÁUSULA TERCERA: DURACION: EL PRESENTE CONTRATO TENDRA UNA DURACION DE DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

CLÁUSULA CUARTA. - El pago al cual hace referencia la CLÁUSULA PRIMERA, se efectuará previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de las entregas señalada en el presente documento, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las cuentas de cobro y/o factura electrónica, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas, así como la entrada al almacén de los elementos a adquirir. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del (de la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que el MUNICIPIO se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00311 DE FEBRERO 17 DE 2022 POR LA SUMA DE VENTITRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($23.706.342)**, expedido por la secretaria de hacienda municipal, afectando los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.02.02.006.02	Servicio de telecomunicaciones	$ 23.706.342

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las especificaciones establecidas en la minuta del contrato, cuyas cantidades relacionadas son estimadas, y el pago final será el resultante de los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las necesidades de la entidad y previa aprobación del supervisor delegado, según los valores unitarios ofertados. **2.** Cumplir a cabalidad con el objeto contractual. **3.** Atender con prontitud y diligenciamiento las actividades solicitadas en cumplimiento del objeto contractual. **4.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **5.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. **6.** Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago. El cual deberá estar soportado con anexos. **7.** Suscribir Acta de Inicio, Actas Parciales, Acta de Recibo Final con el Supervisor. **8.** Cumplir la Cláusula de confidencialidad: con la información suministrada y a la que se tenga acceso en cumplimiento del objeto contractual se prohíbe expresamente la publicación, divulgación y utilización de su contenido para fines propios o de terceros no autorizados sin el previo consentimiento expreso y por escrito.

DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto de contrato**. 2.** Expedir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. **3.** Hacer los pagos en los términos convenidos. **4.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **5.** Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato**. 6.** Suministrar al contratista la información que sea necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: En el marco del objeto, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA
1	ALCALDÍA MUNICIPAL: Internet canal dedicado. Medio de transmisión: Última milla en fibra óptica Velocidad mínima de 32Mb – subida. Velocidad mínima 32Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	MES – 32 Mb

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

2	BIBLIOTECA: Internet canal dedicado para zona Wifi. Medio de transmisión Última milla en fibra Velocidad mínima de 12Mb – subida. Velocidad mínima 12Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	MES – 12 Mb
3	SEDE CERES. Internet canal dedicado. Medio de transmisión: Última milla en fibra óptica Velocidad mínima de 5Mb – subida. Velocidad mínima 5Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	MES – 5 Mb
4	SEDE CENTRO COMERCIAL (LOCAL 12ª OFICINA DE VICTIMAS). Internet canal dedicado. Medio de transmisión: Última milla en fibra óptica. Velocidad mínima de 6Mb – subida. Velocidad mínima 6Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	MES – 6 Mb
5	DE CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR. Internet canal dedicado. Medio de transmisión: Última milla en fibra óptica Velocidad mínima de 6Mb – subida. Velocidad mínima 6Mb – bajada. ncionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	MES – 6 Mb
6	SEDE CENTRO COMERCIAL (LOCAL 11ª OFICINAS DE COMISARIA DE FAMILIA). Internet canal dedicado. Medio de transmisión: Última milla en fibra óptica. Velocidad mínima de 6Mb – subida. Velocidad mínima 6Mb – bajada. ncionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	MES - 6 Mb

1. El servicio de internet que se instale, debe tener una relación 1:1 DEDICADO SIN REHUSO, EN CADA UNO DE LOS PUNTOS este aspecto será verificado en el momento del inicio del contrato y diariamente dos veces al día durante su ejecución. Si se corrobora por la entidad que no se está dando aplicación a esto, se entenderá como causal de incumplimiento del contrato y se dará aplicación a las sanciones estipuladas para tales eventos.

2. Se deberá entregar la conexión a Internet a través de una interfaz tipo SFP, que se conectará a la red LAN, verificando que cada uno de los equipos conectados estén funcionando y puedan navegar en red.

3. Mesa de ayuda y soporte: Se deberá brindar el apoyo técnico mediante plataforma de mesa de servicios/ayuda que gestione las incidencias mediante tickets. Permitiendo gestionar los respectivos indicadores de gestión, brindar seguimiento, el manteniendo y la calidad del servicio, dando mayor provecho a la solución adquirida. Dentro del soporte prestado se manejará los siguientes tipos de incidentes:
A) Incidente Menor o Consulta: Es un incidente menor que no afecta el funcionamiento del sistema, dentro de

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

este rango también se encuentran las solicitudes de información. Para este caso el soporte técnico responderá vía Email o telefónica, con el fin que el personal encargado implemente la solución o recomendación.
B) No crítico; Es un incidente que presenta una determinada frecuencia, es un error que ha sido generado como una alarma del sistema, aunque su impacto no afecta la funcionalidad del sistema; ya que el mismo continúa funcionando. Se entrevista al encargado para ampliar las circunstancias del daño, posteriormente se analiza la información y se propone sugerencias de solución, si estas no se solucionan en el caso que a criterio de Soporte Técnico sea necesaria la intervención directa, se solicitará el acceso remoto para realizar las correcciones en forma inmediata. Una vez concluido el soporte técnico retorna al cliente un informe de la situación y recomendaciones para evitar que el caso se repita, dando cierre formal a la incidencia.
C) Crítico: Es un incidente que presenta una determinada frecuencia, o su presencia está afectando al normal desempeño de la operación del sistema, he incluso se han presentado fallas donde el sistema deja de funcionar. El soporte técnico analiza la situación y dispone un plan de acción donde el primer paso será la intervención directa al sistema vía remota. Para esta clase de evento, se asigna un especialista que pondrá en marcha el respectivo plan de acción. De igual forma, se coordinará con la supervisión, el desplazamiento de personal directamente al sitio, para realizar una evaluación del problema y superar la falla técnica. Una vez se obtenga una solución satisfactoria al incidente, el soporte técnico cerrará el caso enviando el informe respectivo y las sugerencias para que la falla no se presente nuevamente.
Se establecerá los siguientes tiempos de respuesta a cualquier eventualidad o falla en alguna de las zonas Wi Fi:

ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO INCIDENTE A y B	TIEMPO INCIDENTE C	TIPO
1	ALCALDÍA MUNICIPAL:	1 Hora	2 horas	URBANA
2	Zona Wifi Urbana Biblioteca	1 Hora	2 horas	URBANA
3	SEDE CERES.	1 Hora	2 horas	URBANA
4	CENTRO COMERCIAL (LOCAL 12ª OFICINA DE VICTIMAS)	1 Hora	2 horas	URBANA
5	SEDE CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR.	1 Hora	2 horas	URBANA
6	SEDE CENTRO COMERCIAL (LOCAL 11ª OFICINAS DE COMISARIA DE FAMILIA).	1 Hora	2 horas	URBANA

Tabla Tiempos de Respuestas

4. Prestar soporte técnico las 24 horas del día durante el tiempo de ejecución del contrato en el Municipio de Puerto López, cuando se presenten fallas en el sistema, el contratista tendrá un tiempo de respuesta según lo descrito en la "tabla de tiempos de respuesta". Si no se acata el tiempo de respuesta, el día que dure anómalo el servicio no se reconocerá, sin perjuicio de las multas adicionales a que haya lugar y la declaración de incumplimiento.

5. El contratista deberá instalar y configurar en calidad de comodato los equipos que sean requeridos para restablecer y garantizar el servicio.

6. El contratista debe contar con todos los permisos exigidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de las autoridades locales para prestar el servicio de internet canal dedicado en condiciones óptimas de legalidad.

7. Instalar y suministrar los dispositivos, cableado y antenas que permitan el correcto funcionamiento del servicio.

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

8. Los costos que genere la asistencia técnica, reparación y cambios de equipos, para el buen funcionamiento de toda la infraestructura de comunicaciones "servicio de internet dedicado", serán asumidos por el CONTRATISTA prestador del servicio. Una vez ejecutado el contrato, los equipos podrán ser retirados de las localizaciones donde se encuentren instalados por el CONTRATISTA, siempre y cuando sean de su propiedad.

9. Capacitar al personal de la alcaldía, en el manejo de las conexiones a la red de internet, en la administración de los equipos e infraestructura tecnológica, al área encargada de sistemas, con una intensidad mínima de cuatro (4) horas.

10. Suministrar como mínimo tres (3) IP públicas ESTATICAS.

11. El futuro contratista deberá articular con el supervisor del contrato, para fines de realizar control, seguimiento de la calidad del servicio. Facilitando herramientas que permitan la generación de informes que permitan medir la calidad del servicio.

12. Establecer la señalización física de los lugares que cuentan con zona wifi y delimitación.

13. Establecer mecanismos de control que impidan el acceso a servidores web de ocio y así garantizar un adecuado uso del servicio.

14. Entregar claves de acceso y Capacitar al supervisor del contrato o quien designe, en el software de operación y control. Para conocer en tiempo real el consumo diario, mensual de los canales contratados.

15. El contratista deberá mantener la disponibilidad del 96% en la latencia para cada uno de los canales dedicados a contratar. La cual se deberá reflejar mediante la medición de anchos de banda y graficas de consumo.

16. El futuro contratista deberá disponer de un canal adicional como respaldo (backup) el cual debera ser por radio enlace de por lo menos el 30% del ancho de banda del servicio contratado para el Palacio Municipal con el propósito de suplir las posibles fallas asociadas a los diferentes operadores de internet.

17. Soportar protocolo ipv6 y Dual stack o pila doble.

CLÁUSULA OCTAVA- SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del MUNICIPIO, estará a cargo del asesor código 105 grado 08 adscrito **LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ-META**, o quien se designe por el Ordenador del Gasto previa solicitud dirigida a la oficina de contratación, indicando las razones del cambio del mismo. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y de Supervisión, las demás normas establecidas sobre la materia.

CLÁUSULA NOVENA AJUSTE AL PESO. – El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. - El CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

se viere afectado por razón de siniestros durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO ÚNICO. - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo; b) formato complementarios de la invitación publica; d) Propuesta presentada por el contratista; e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; f) La Garantía Única aprobada; g) El Registro Presupuestal y h) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO ÚNICO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar al MUNICIPIO las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL COMPENSATORIA. - En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del (de la) CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude al MUNICIPIO el CONTRATISTA de conformidad con las reglas del Código Civil y será imputable a la garantía única de que trata la cláusula décima.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La declaratoria de incumplimiento se regirá en todo caso teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del producto, informe o insumo incumplido, pendiente por entregar y/o cumplir, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas

Calle 6 Nro 4 – 40

GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867

Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co

Página Web: www.puertolopez.gov.co

tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude MUNICIPIO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La imposición de multas se regirá en todo caso teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para efectos del presente contrato, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asumen virtud del contrato. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - Por tratarse de un contrato de obra, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO**.** Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO y presentar a éste, dentro un (01) día hábil siguiente a la firma del contrato, la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.**
b) **CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.**
c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: del personal que preste sus servicios en la ejecución de éste Contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, por el término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.**

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir a constituir o a reponer la garantía exigida por el Municipio este podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

CLÁUSULA DECIMA NOVENA -INDEMNIDAD. - El CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO ÚNICO. - ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006**,** el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo y se encuentra excluido de la denominada Lista Clinton (Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT).

CLAUSULA VIGESIMA: MANEJO DE RECURSOS. - El CONTRATISTA acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad del MUNICIPIO, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el CONTRATISTA reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos del MUNICIPIO, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

PARÁGRAFO ÚNICO. –EL MUNICIPIO puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el (la) CONTRATISTA acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, requerirá de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, previo registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente contrato, la solución de las mismas se hará de común acuerdo. En su defecto, podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD. - Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo pactado; (b) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, previa verificación de los pagos realizados al CONTRATISTA. El Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas, para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación de la garantía única. Si el contratista no se aviene voluntariamente a la liquidación en la fecha señalada por el

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

municipio se procederá a liquidarlo de manera unilateral con las pruebas que reposen en el expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de puerto López.

Elaboró: Katherine Acevedo Gómez
Revisó: Rodrigo Andrés Torres Guzmán

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co